

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL.

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripción

NUEVA ERA.

AÑO XVIII

Quito, mayo 21 de 1902.

NUM 164

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 De la sesión del 14 de abril de 1902.
- 2 De la sesión del 18 de abril de 1902.
- 3 De la sesión del 22 de marzo de 1902.
- 4 De la sesión del 1º de mayo de 1902.
- 5 Se transcribe á los Tenientes Parroquiales la Circular del Sr. Ministro de lo Interior, sobre el derecho y las garantías de que gozan los Misioneros Evangelistas.

ACTAS MUNICIPALES.

I

2ª Sesión ordinaria del 14 de abril de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Egúez, Larrea, López, Navarro, Reyes, Vivanco, Procnrador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios, Ingeniero é Inspector de Aguas.

Se aprobaron, previa lectura, las actas del 17 de marzo y 12 del presente.

Por insinuación del Sr. Dr. Vivanco, se dispuso comunicar á la Superiora del Carmen Antiguo y al Rector de la Universidad Central, el permiso concedido al Anfiteatro para hacer uso de los remanentes del surtidor situado frente al Hospital.

El Concejo ratificó los nombramientos expedidos por la Presidencia para Celadores municipales; y eligió, además, para completar el número, á Miceno Garzón, Valentín Lucero, Aurelio Andrade y Enrique Villacís.

Se ordenó remitir al Tesorero el Cuadro de multas impuestas por el Comisario Municipal 2º y Teniente Político de Tumbaco, en el mes próximo pasado.

Fueron aprobadas las multas impues-

tas por aquel á los celadores municipales.

Se aceptaron las excusas de los Sres. Carlos Espinosa Coronel y Carlos E. Salvador, para el desempeño del cargo de Jurado principal el uno, y suplente, el otro; y negóse la del Sr. Dr. Isaac Amable Cabezas, como principal.

En reemplazo de éstos y de los demás cuyas excusas se han aceptado anteriormente, resultaron elegidos principales los Sres. Carlos Jijón, Rafael E. Dávila, N. Eduardo Mera, José María Sáenz, Gabriel Unda (hijo), Natumbel Velasco; suplentes Alberto Maldonado, Alejandro Villavicencio y Manuel Roberto Cabezas.

Principal de Imprenta, Amable J. Ortiz; suplentes, José María Correa y Manuel María Balbín.

Se aceptaron igualmente las renunciaciones de los Sres. Ricardo Félix P., Luis C. Valverde, Arcesio Santacruz, Javier Andagoya y excusa de Daniel Sánchez de sus respectivos cargos de jueces principales 1º de Santa Bárbara, 2º de San Marcos, 2º de Chimbacalle, 2º de Gualea y 1º de Otón.

En su lugar, y por el orden expresado, se nombró á Néstor Egas, David Zabalá, Antonio Lozada, Pastor Grijalva y Eloy Cadena.

Respecto de la denuncia del Teniente parroquial de Amagaña, se dispuso que justifique el mal comportamiento del Juez 2º de esa parroquia, para iniciar el juicio correspondiente.

Se aprobaron luego los siguientes informes, recaídos: el 1º, en la fianza rendida por el Dr. Guillén, para responder por los resultados del cargo de Tesorero Municipal; el 2º, en la de la Sra. Mercedes Montenegro, á efecto de que se le exima del pago del impuesto al alumbrado; el 3º, en la de Juana Merizalde

elevada con igual objeto; y el 4º, en la del Dr. Abel Arango, para que se le exima del pago de dicho impuesto por uno de los frentes de su casa; y se rectifique, además, la medición de ésta:

“Sr. Presidente:—En fecha diez y nueve de junio de mil novecientos el Sr. Dr. Federico B. Guillén ha constituido hipoteca en su Quinta de Guápulo, en la casa de Doña Alejandrina Gómez de la Torre, su esposa, previa autorización judicial, y en la de propiedad de la Sra. Camila Egúez Hidalgo, situada en la parroquia de San Roque, hasta por la suma de diez y seis mil sueres, para responder por los resultados del cargo de Tesorero Municipal que desempeña dicho doctor, y asegurarse su responsabilidad mientras lo ejerza.

Creo, pues, que no existiendo otro gravamen sobre los inmuebles indicados, según consta del comprobante dado por el Sr. Anotador de hipotecas, debe aprobarse la fianza ofrecida por el Sr. Tesorero Municipal, salvo el parecer muy ilustrado de Ud.—Quito, marzo 13 de 1902.—Manuel María Naranjo”.

“Sr. Presidente:—Una vez que el valor de la casa de la Sra. v. de Betancourt pasa de mil sueres, cree vuestra Comisión que no se puede acceder á lo solicitado.—Quito, marzo 21 de 1902.—Juan José Egúez”.

“Sr. Presidente:—Con vista del informe del Sr. Ingeniero Municipal, y en obediencia al decreto que antecede, cree vuestra Comisión que debe deferirse á lo solicitado por la Sra. Merizalde.—Quito, marzo 21 de 1902.—Juan José Egúez”.

“Sr. Presidente:—Consta que el foco de luz está situado en la esquina de la casa del peticionario Sr. Abel Arango; y como esto hace que se hallen alumbrados ambos frentes de dicha casa, vuestra Comisión opina porque el impuesto comprenda toda la extensión de aquella.

Debe, sí, devolverse lo indebidamente cobrado, siempre que de la medición que se haga por el Ingeniero Municipal, resultare menor extensión que aquella á que se refieren las cartas de pago, ó se hubieren clasificado los frentes en distinta sección que la que corresponde á la casa, como son de 3º por el un lado, y de 4º por el otro.

Salvo el ilustrado parecer del Concejo

jo.—Quito, febrero 19 de 1902.—A. Reyes V.”

Puesto en consideración el que sigue, el Sr. Dr. Reyes expuso que debe negarse la solicitud de la Sra. Agueda Monecayo, por ser exacto el número de metros del frente de su casa, según consta de la medición hecha por el Ingeniero Municipal.

El Concejo aprobó el informe verbal del Sr. Dr. Reyes.

“Sr. Presidente:—Debe accederse á la solicitud de la Sra. Agueda Monecayo, si, de la rectificación que de la mensura de su casa haga el Ingeniero Municipal, resultaren ciertos los hechos puntualizados en la petición que antecede.—Quito, febrero 19 de 1902.—A. Reyes V.”

Respecto del informe que va á continuación, fué aprobado con la reforma de que se vote la cantidad presupuestada para refeccionar los locales de la escuela de Chimbacalle, en el punto denominado San Bartolo; y no se autorice la venta de los árboles que allí posee el Concejo:

“Sr. Presidente:—Para emitir el informe que se me pide con pleno conocimiento de los hechos, me he constituido en la parroquia de Chimbacalle y casa perteneciente al L. Concejo, y resulta que es cierto lo que asegura el Teniente Político Juan Andrade; con relación al estado ruinoso en que se encuentra una pieza de dicha casa, situada en el lado norte del patio principal, y á las demás reparaciones que deben hacerse para que sirva de local de niñas y éstas tengan la debida comodidad.

Pertenecen también á este Municipio catorce árboles de eucaliptus y se hallan en terrenos de su propiedad; pero no me parece conveniente que se autorice al Sr. Juan Andrade para que pueda venderlos, por razones de fácil comprensión, para con su producto efectuar las reparaciones que exige el estado actual de la casa de “San Bartolo”.

Conocida como es la honorabilidad del Sr. Rafael Paz y Miño, estaría bien que se le encargue la venta de esos árboles, debiendo destinarse el producto á ejecutar las obras que se hacen indispensables en los inmuebles referidos, como también la dirección de éstas; pues dicho empleado tiene mucho interés por todo lo que se relaciona con los trabajos

públicos y dispone de un caballo que le facilitará su ida y regresos á los dos lugares ya nombrados.

Respeto profundamente el ilustrado parecer de Ud.—Quito, febrero 5 de 1902.—Manuel María Naranjo”.

En seguida fué negado el relativo á la solicitud del Gerente de la Agencia Funeraria para que se exima á ésta del pago del impuesto de rodaje; informe concebido en estos términos:

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión cree muy justa la petición del Gerente de la Agencia Funeraria, salvo el más acertado parecer de esa I. Corporación.—Quito, marzo 21 de 1902.—Juan José Egúez”.

Se ordenó transcribir al Sr. Ministro de lo Interior una representación de los vecinos del Norte de esta ciudad, á efecto de que se dé la conveniente amplitud á la calle transversal de la Carrera Guayaquil contigua al Colegio Militar.

Pasó á la Comisión de Alumbrado el oficio del Tesorero, en que pide se forme un Catastro general de contribuyentes al alumbrado, de acuerdo con las reformas que han sufrido los existentes, en cuanto á numeración de casas, división de éstas, cambio de propietarios, etc., etc.

Dióse cuenta de las comunicaciones de los Sres. Guillermo Hermann y Antonio Dammer, quienes avisan que han cerrado sus respectivas fábricas de cerveza del Panecillo y La Imperial.

Resolvióse poner en conocimiento del Tesorero este particular, y archivar dichas comunicaciones.

Pasó á la Comisión 1.^a de Hacienda la solicitud del Sr. Alberto Hermann, quien avisa también que ha cerrado su fábrica de cerveza desde el 30 de enero próximo pasado.

Por último, el Concejo autorizó á la Presidencia para que ejecute las siguientes obras en la Casa de Rastro; construcción de la puerta principal de hierro y de un cuarto para uso de los jiferos; refecciones en la Carnicería para la venta al por menor, y venta de las piezas de hierro que existen en dicho Establecimiento.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Daniel Burbano de Lara*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

2

3.^a Sesión ordinaria del 18 de abril de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Alvarez, Egúez, Larrea, López, Navarro, Reyes, Tesorero, Procurador, Médico de Higiene, Comisarios é Ingeniero.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente manifestó que no se había pagado aún al Sr. Dr. Francisco Andrade María su honorario como árbitro del Municipio, en el juicio que siguió con la Empresa de luz eléctrica. Dijo también que el Sr. Dr. Rafael María de Guzmán ha sido condenado en costas, en el litigio que por servidumbre, siguió como Procurador *ac-hoc* del Concejo, contra el Sr. Dr. Rafael Barba Jijón.

El Concejo resolvió pagar 100 sueres de honorario al Dr. María; así como el valor de las referidas costas.

Oído el informe verbal del Sr. Procurador Municipal sobre aumento de trabajo en la construcción de las verjas de la plaza de la Merced, acordóse aumentar treinta sueres al precio estipulado en el contrato respectivo.

Se mandó censurar recibo de la nota del Sr. Gobernador de la Provincia, en que comunica haber concedido treinta días de licencia al Concejal Sr. Dr. Pablo Isaac Navarro.

Fueron negadas las excusas de los Sres. Rafael E. Dávila y N. Edmundo Mera para el desempeño del cargo de Jurados principales; y aceptada la del Sr. Alberto Maldonado C., como suplente.

En reemplazo de éste se nombró al Sr. Dr. Juan Bautista Sarrade; así como lo fué también el Sr. Amador Viteri para juez 1.^o de San Roque, por renuncia aceptada al Sr. Nestor Egas.

Pasó á la Comisión 1.^a de Hacienda, un oficio del Director de la Imprenta Municipal, quien pide se provea á esta oficina de una prensa Liberty de pedal, indispensable para los trabajos.

Con vista del reclamo hecho por el Tesorero de la Junta de Beneficencia, se dispuso el pago de 16 sueres por los palcos remitidos al Municipio en la función dada por el Circo Europeo á favor del Hospital de San Juan de Dios.

Por votación nominal, fueron elegidas las Sritas. Carmen Peñaherrera Robalino y Zoila Domínguez, Profesoras de costura de las escuelas municipales de los SS. CC. y del Centro, respectivamente.

Luego se puso á debate el siguiente informe:

"Sr. Presidente:—Ya que el Sr. D. Rafael Dávila manifiesta que le es oneroso el contrato de arrendamiento del impuesto á la Romana Municipal, vuestra Comisión, con el objeto de concluir extrajudicialmente este asunto, opina porque se dé por terminado ese contrato, siempre que el Sr. Dávila pague las pensiones devengadas hasta esta fecha.—Quito, abril 18 de 1902.—Daniel Burbano de Lara.—A. Reyes V."

El Sr. Dr. Egúez expuso que no le parecía una razón de peso aquella de que se resuelva el contrato de arrendamiento sólo porque el Sr. Dávila manifiesta que le es oneroso; sino que debe alegarse una que otra relativa á la nulidad del contrato, según lo asegura el mismo petionario.

El Sr. Dr. Burbano de Lara: La Comisión para redactar el informe en esos términos, ha tenido en cuenta únicamente cierto párrafo de la solicitud del rematista, en el cual acude á la comiseración del Concejo, para que se resuelva su contrato. De manera que en atención á este único antecedente y para no tener que entrar en un litigio con el Sr. Dávila, litigio que desde luego le sería más oneroso y perjudicial, puede el Concejo dar por terminado este asunto, que no porque se alegue nulidad del contrato, ni justicia de parte del rematista.

El Sr. Dr. Reyes corroboró la exposición que antecede; alegando que la equidad manda proceder en este sentido, la cual prohíbe hacer negocio sobre las ruinas del contratante.

Cerrado el debate, se aprobó el informe en calidad de urgente; y dispúsose además sacar á licitación el impuesto de la Romana; señalando para ella el día sábado y más días hábiles. Para Comisionados suplentes de la Junta, se nombró á los Sres. Vivanco y Ortiz.

Para que venga concebida en términos respetuosos y propios de la dignidad del Concejo, se ordenó devolver al Sr. Clemente Garzón su solicitud, relativa á pedir exoneración de una parte del valor del remate de los dos centavos en litro, por todo el tiempo que no pueda cobrarlos por haberlo declarado así el Concejo.

Como el Sr. Dr. Egúez pidiere se proceda al nombramiento del segundo Médico del Cuerpo de Salubridad, el Sr. Dr. Reyes expuso que no obstante de reco-

nocer los méritos personales de los Sres. Médicos que lo constituyen, creía innecesaria su existencia, por cuanto las indicaciones y mejoras que ha visto publicadas en las actas, no pueden ser atendidas por el Concejo, por su escasez de recursos; resultando de aquí que el Médico de Higiene se basta para el cuidado de la población. Que, por tanto, proponía, con apoyo del Sr. Larrea, el siguiente proyecto:

"Que no siendo posible llevar, por ahora, á cabo las indicaciones del Cuerpo de Salubridad, se suprima éste; destinándose á obras públicas la cantidad votada en el Presupuesto para su sostenimiento".

El Sr. Dr. Egúez dijo ser completamente infundado el razonamiento del Dr. Reyes, puesto que como vocal y Presidente de ese Cuerpo había tenido especial esmero en que las indicaciones no se refieran á obras de magnitud, imposibles por hoy de ser ejecutadas por el Municipio; sino á aquellas fáciles y hacederas, relacionadas más bien con la higiene particular.

El Sr. Larrea manifestó á su vez que consecuente con su modo de pensar desde cuando se inició la formación del Cuerpo de Salubridad, opinaba porque se suprimiera, desde que ningún resultado práctico se ha logrado obtener. Agregó, en seguida, que si las indicaciones hechas por un solo Médico de Higiene constantes en informes voluminosos, no podían ser llevadas á cabo, con tanta mayor razón en tratándose de un Cuerpo colegiado en donde hay mayor abudamiento de ideas, por razón misma del número que lo compone. Concluyó diciendo que al Dr. Jijón Bello antes de establecido el Cuerpo le sobraba tiempo, después de cumplir á satisfacción su deber; de lo cual deducía que, dadas las actuales circunstancias pecuniarias del Concejo, un solo Médico se basta para el cuidado de la higiene.

El Sr. Dr. Egúez: El objeto principal del Cuerpo ha sido atender á las visitas domiciliarias de las cuales resultan mucho provecho para la higiene pública. Por otra parte, creo imposible que un solo Médico pueda alcanzarse para visitar diariamente todos los lugares que deben de estar bajo la inmediata inspección y vigilancia de los encargados de la higiene; y de aquí que estos deben siquiera existir como en la actualidad lo está el expresado Cuerpo.

El Sr. Dr. Reyes expuso que las visi-

á virtud de las observaciones que acaban de hacerse al respecto.

Como el Sr. Dr. Vivanco pudiese informe al Procurador Municipal acerca de este punto, constituyóse el Concejo en sesión secreta, en la cual el Sr. Procurador relató los hechos materia del debate.

Restablecida la sesión pública; y tomados los votos en cuanto á la reconsideración, resultó aprobada.

En consecuencia, púsose de nuevo á debate la solicitud del Sr. Guzmán, hecha por medio del Sr. Presidente; solicitud que fué negada, y á la cual pidió el Dr. Reyes constase su voto afirmativo.

Prevía lectura de la solicitud del Sr. Rafael E. Dávila, desechóse su propuesta de que se le exija tan sólo el pago de dos mensualidades para terminar el contrato de arrendamiento del impuesto á la Romana Municipal.

Pasó á la Comisión 1.^a de Hacienda, la solicitud del Sr. Clemente Garzón, sobre rebaja del valor correspondiente á tres mensualidades en el remate á la introducción de aguardientes en las parroquias rurales.

Reservándose la Presidencia la facultad de dar contestación á un oficio del Comisario Municipal 2.^o, se ordenó archivar aquél en que transcribe el dirigido á éste por el Director General de Telégrafos, en cuanto á los postes colocados en la plaza de la Independencia.

Fueron aprobados los siguientes informes, recaídos: el 1.^o, en la solicitud de los vecinos de la calle del Cebollar, sobre composición de la Cuadra 10.^a de esta Carrera; el 2.^o, en la de los vecinos de la 2.^a Cuadra de la Carrera Mideros, también sobre composición; el 3.^o, en la de la Junta del camino de Quito á Bahía de Caraquez, para que se refeccione la última Cuadra de la Carrera Venezuela y tres de las de Ambato; el 4.^o, en la de los vecinos de San Sebastián, para que se repare el muro de las Carreras de Maldonado y Salinas; y el 5.^o, en el oficio del Tesorero, para que se forme un Catastro general de contribuyentes al alumbrado público:

“Sr. Presidente:—Es muy justa la petición de los señores que han firmado la anterior solicitud; por tanto, cree vuestra Comisión que, tan luego como sea posible, se empiece aquella obra.—Quito, abril 9 de 1902.—Juan José Egüez”.

“Sr. Presidente:—Están en lo justo

los vecinos de la Carrera Mideros, y el Concejo debe, en concepto de vuestra Comisión, atender lo más pronto posible al fundado reclamo de ellos.—A. Reyes V.”

“Sr. Presidente:—No puede ser más justa la resolución de la “Junta del Camino de Quito á Bahía de Caraquez”; y el Concejo debe, en todo caso, favorecer aquellas empresas que, como la de la que se trata, son de resultados benéficos para el país. Por tanto, vuestra Comisión opina porque se contribuya con la mitad del costo, á la refección de las calles de que habla la anterior solicitud.—Quito, abril 9 de 1902.—Juan José Egüez”.

“Sr. Presidente:—Examiné la acerca á que se refiere la petición anterior: lo relatado es la pura verdad; y, sin demora, debe remediarse este mal, antes de que sigan los derrumbos.

Si al Sr. Presidente le parece bien, el lunes entrante pondré allí una brigada para reponer el daño.—Quito, 16 de abril de 1902.—A. Gehin”.

“Sr. Presidente:—Creo muy justa la solicitud del Sr. Tesorero, y opino que debe ordenarse se haga la nueva calificación, de acuerdo en todo con él, y á la brevedad posible, con el fin de facilitarle el cobro y evitar perjuicios al Municipio.—Quito, abril 19 de 1902.—Juan José Egüez”.

Se dispuso, además, en orden al primer informe, y á petición del Sr. Dr. Egüez, que el Ingeniero Municipal forme un presupuesto de costo de la composición de la calle que en él se refiere.

Por haberse empatado la votación en el informe sobre la solicitud del Teniente Político de Corocollao, contraído á pedir doscientas sueres para refecciones de la pila y calles de esa parroquia, se dirigió la resolución de dicho informe, en los términos del Reglamento Interno.

Por último, se dispuso que se abouen ocho sueres mensuales para el forraje de los caballos del Comisario 2.^o y del Inspector de Policía, excepción hecha de los tres primeros meses, por los cuales se aprobó el gasto á razón de doce sueres; y se autorizó á la Presidencia para que mande colocar los focos incandescentes que resta la Empresa de luz eléctrica en las calles y lugares que creyere conveniente.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Daniel Burbano de Lara*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

4

5ª Sesión ordinaria del 1º de mayo de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Egüez, Larrea, López, Reyes, Procurador, Médico de Higiene, Comisarios é Inspector de Aguas.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada con la indicación de que se den ocho sueros para el forraje de todos los caballos que, de pertenencia del Concejo, se mantienen en la ciudad.

Luego fué puesto á debate el siguiente informe, cuya votación quedó suspensa en aquella:

“Justa, justísima es la solicitud del Teniente Político de Cotacollao; por tanto, vuestra Comisión opina porque se vote la cantidad de dinero que, á juicio del Sr. Ingeniero Municipal, fuere suficiente para atender á las obras á que aquella Autoridad se refiere. Para esto, juzgamos que dicho empleado—el Ingeniero Municipal—se traslade al pueblo mencionado, á efecto de que haga el respectivo presupuesto.

Salvo siempre el más acertado parecer del Concejo.— Quito, abril 18 de 1902. A. Reyes V.”

Después de que el Sr. Dr. Reyes observó que los pueblos merecen tanta atención, como la misma Capital, por parte del Municipio; y que sus Autoridades tienen pleno derecho para solicitar todo aquello que redunde en pro de su mejoramiento, tal informe se aprobó sin modificación alguna.

Pasó al estudio de la Comisión respectiva, un oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, en que pide que el Municipio conceda una beca para cada uno de los Institutos Pedagógicos de esta Capital; al del Ingeniero, otro del Presidente de la Junta de Beneficencia, á fin de que se fije la línea de las calles entre las cuales quedará situada la casa para huérfanos que aquella proyecta edificar; y al del Procurador Municipal, el

del Sr. Intendente General de Policía, para que proceda á una nueva y formar enumeración de las cuadras y las casas.

Previas las razones expuestas por el Sr. Médico de Higiene, se accedió al deseo del propio Intendente, de que se cierren los cajones de agua, y se dispuso que en el mismo lugar de éstos, se coloquen surtidores; á la vez que negóse su solicitud, sobre nombramiento de Inspector Técnico de Carruajes, á virtud de que este empleo corresponde á la Policía de Orden y Seguridad.

Se definió al pedido del Sr. Comisario Gallegos, de que se le proporcione un libro para copiar de multas; así como al del Inspector de Policía, sobre que se apruebe el gasto de forraje [por enero, febrero y marzo, á razón de doce sueros mensuales.

A propósito de Policía, dijo el Sr. Dr. Egüez, es necesario que se nombre un Intendente, á fin de que la Municipalidad tenga mejor representación y se organice más correctamente su servicio en este ramo, hoy que la Nacional está prestando apoyo decidido al Concejo. Yo propondría, si tuviese apoyo, que se nombre Intendente *al honorem* al Comisario Sr. Gallegos.

Como no tuviese apoyo el Dr. Egüez, el Concejo se abstuvo de considerar tal indicación.

Puesta al despacho la nota del Comisario Municipal 1º, quien avisa que el celador Ricardo Hidalgo ha sido sentenciado á tres días de prisión por pendencia y algazara, el Sr. Presidente informó que de las indagaciones hechas al respecto, resulta que dicho celador no tuvo culpabilidad ninguna en tales infracciones.

Oída esta exposición, dispúsose archivar el preindicado oficio.

Se mandó remitir al Tesorero el Cuadro de multas impuestas por el Comisario Municipal 2º, en el mes próximo pasado; y á la Comisión de Policía, el de multas impuestas á los celadores, á fin de que excojite el castigo que deba dárseles á los reincidentes.

Se ordenó archivar y transcribir al Procurador Municipal, una nota del Gobernador de la Provincia, en la cual da cuenta de la Circular del Sr. Ministro de Instrucción Pública, quien previene á los Municipios se abstengan de conceder franquicia telegráfica y de porte de correo, en los contratos que celebran dentro de la esfera de sus atribuciones.

Fueron aprobados los siguientes in-

formes, recaídos: el 1º, en la solicitud del Sr. Manuel M. López, contraída á reclamar el pago de sueldos por los tres primeros meses de este año, como remuneración de los servicios prestados en el Laboratorio Municipal; el 2º, en la de Clemente Garzón, sobre rebaja del precio del remate en la introducción de aguardientes en las parroquias rurales; el 3º, en la de Sor María, Visitadora de la Casa de San Carlos, para que se exima á ésta del pago del impuesto al alumbrado; el 4º, en la de la familia Manosalvas, dirigida con el mismo objeto que la anterior; el 5º, en la de los vecinos de la segunda Cuadra de la Carrera Olmedo, á fin de que se prohíba botar basuras en dicha calle. Se dispuso á este respecto, la confirmación del muro de la quebrada Rojas; y el 6º, en la de Jesús y Serafín Salazar, quienes piden que se clasifiquen sus respectivos estanquillos, sitios en Sangolquí:

“Sr. Presidente:—Visto el informe anterior, vuestra Comisión opina porque se pague al solicitante Sr. Manuel María López, el sueldo correspondiente á enero último, único mes de este año durante el cual ha prestado sus servicios en el Laboratorio Municipal.

Salvo siempre el más ilustrado parecer del Concejo.—Quito, abril 29 de 1902.—A. Reyes V.”

“Sr. Presidente:—A mérito de las razones que anteceden, vuestra Comisión opina porque el Concejo haga una pequeña concesión al solicitante, tomándose en cuenta para esto, eso sí, que la interrupción en el cobro del impuesto duró sólo veintidós días. Cuanto al monto de dicha concesión, parece que no debiera exceder de 100 \$.—Abril 25 de 1902.—A. Reyes V.”

“Sr. Presidente:—De acuerdo con lo dispuesto por el art. 2º, Nº 1º, del Decreto Legislativo sancionado el 16 de julio de 1900, el cual se refiere al art. 22 de la Ley sobre Contribución general, vuestra Comisión opina porque se defiera á la solicitud de la Madre Visitadora de la Casa de San Carlos, para que se exima á ésta del pago del impuesto al alumbrado.—Abril 25 de 1902.—A. Reyes V.”

“Sr. Presidente:—Con vista del informe del Sr. Ingeniero Municipal, vuestra Comisión cree que no debe accederse á

la solicitud de las Sras. Manosalvas.—Quito, abril 18 de 1902.—Juan José Egúez”.

“Sr. Presidente:—No puede ser más justa la solicitud que ha motivado el decreto que precede; por tanto, opina vuestra Comisión porque se acceda á lo solicitado y se tomen aquellas providencias que convenga para que no se acumule basuras en la quebrada aludida.—Quito, abril 18 de 1902.—Juan José Egúez”.

“Sr. Presidente:—Si no está hecha, como parece de la solicitud, la calificación de los estanquillos de los solicitantes, es muy natural que debe hacerse inmediatamente, para que tanto el asentista como ellos sepan á qué a’enerse. Por lo demás, el asentista no tiene más derecho que cobrar conforme á la ley.—Quito, febrero 17 de 1902.—Juan José Egúez”.

Prevía lectura, fueron aprobadas la 1ª y la 3ª parte del que signe, y suprimida la 2ª por consentimiento de su autor:

“Sr. Presidente:—Es justo acceder á lo solicitado, desde que para dar cumplimiento á la Ordenanza Municipal con relación á los tenedores de perros, es menester ya intimidar, ya propinar el veneno que se solicita. Además, la I. Municipalidad debe autorizar á los asentistas del ramo para que puedan manejar el precitado veneno. Como son representantes para el cobro del aludido impuesto, es justo su subvención del mismo fondo del remate, como se ha hecho en años anteriores. Este es el parecer de la Comisión de Policía, salvo el criterio de la I. Corporación que tan dignamente preside.—Quito, marzo 3 de 1902.—María Almeida”.

Puesta en consideración la solicitud del Sr. Rafael E. Dávila, el Concejo insistió en sus anteriores resoluciones, acerca de terminación del contrato de arrendamiento del impuesto á la Romana.

Acordóse dar al Teniente Político de la Magdalena dos libros en blanco para su despacho y el valor del arrendamiento del local que sirve de Cárcel, según lo pide aquel en su respectivo oficio.

Dada cuenta de la solicitud del Dr. Rafael M. de Guzmán, sobre pago de honorario por haber representado al Municipio en el juicio con el Dr. Rafael

Barba J., el Dr. Almeida expuso que el Concejo procedería con dignidad y justicia al ordenar el pago de lo que se reclama, puesto que nadie está obligado á prestar sus servicios gratuitamente.

Tomada luego la votación, resultó empatada; y, en consecuencia, difirióse este asunto para la próxima sesión.

Los Sres. Almeida y Reyes pidieron, sí, constase su voto afirmativo.

Se aceptó la exensa del Dr. Isaac Amable Cabezas del cargo de Jurado principal.

Puestas al despacho las propuestas de los poseedores de las tiendas municipales, el Concejo rebajó á 15 \$ la base para el remate de ellas, con las mejoras ofrecidas por el Sr. de Wind.

Leído en 2ª discusión el proyecto que suprime el Cuerpo de Salubridad, el Sr. Dr. Reyes dijo que indicaba para la 3ª que se dejase para el servicio de la higiene pública otro Médico, con iguales renta y atribuciones que el actual.

El Sr. Larrea observó que sin embargo de haber apoyado el proyecto, no estaría porque se introduzca en él aquella modificación, ya que no se cansará de repetir que un solo Médico se basta para el cuidado de la higiene de la ciudad; y que sólo aceptaría la indicación del Dr. López, en cuanto á que al actual Médico se le proporcione un Ayudante para el análisis de las sustancias alimenticias.

El Sr. Dr. Reyes replicó que estaría mejor servida la ciudad con los dos Médicos, ó más bien dicho, que en vez de proporcionarle un Ayudante Químico al Dr. Jijón, se le dé un coprofeesor, á fin de que los dos se alternen en el análisis de las sustancias.

El Sr. Dr. Egüez manifestó que con la modificación propuesta por el Sr. Dr. Reyes, lo único que haría el Concejo es suprimir la plaza de un Médico de Salubridad, sin provecho alguno en cuanto á economías; cuando, al contrario, con esa pequeña renta, habrá de mejorar en mucho la higiene de la Capital. Que por otra parte, los dos Médicos nunca podían reemplazar al Químico, supuesto que para ser tal se necesitan de conocimientos especiales; conocimientos que nunca posee un doctor en Medicina aun cuando estudie esa materia durante sus cursos escolares.

El Sr. Dr. Almeida manifestó también la utilidad de dicha institución; y agregó que la Prensa se había ocupado en su favor y hecho ver la necesidad que de aquella tiene Quito para el mejoramiento

de su higiene.

Cerrado el debate, resultó empatada la votación; y difirióse, por tanto, este asunto, en los términos del Reglamento Interior.

Por último, se autorizó á la Presidencia para que mande colocar trampas en todas las ceruideras que existen en las calles de la ciudad.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Daniel Burbano de Lara*.

El Secretario, *Manuel M. Guerra*.

5

República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Quito, mayo de 1902.

Sr. Teniente Político de la Parroquia de.....

El Sr. Gobernador de la Provincia me transcribe la siguiente Circular que ha recibido del Ministerio de lo Interior, con fecha 2 del mes en curso:

“El Gobierno está obligado á velar por el cumplimiento de las leyes y á emplear todos los medios de que legalmente dispone para que sean efectivas las garantías constitucionales. Por estas razones y por la de haber pedido garantías para predicar libremente su religión algunos Misioneros Evangelistas, sírvase Ud. ordenar á las Autoridades de su dependencia que hagan respetar el derecho de dichos Misioneros y eviten con especial cuidado que por motivos de intransigencia religiosa, se cometan escándalos y desórdenes que desdigan de la cultura del pueblo ecuatoriano.—Miguel Valverde”.

En consecuencia, se servirá Ud. hacer respetar á dichos Misioneros, y dictar todas las medidas que fueren menester para evitar cualquier escándalo ó desorden, con motivo de la libre prédica de la religión de dichos Misioneros Evangelistas.

Dios y Libertad.

P. B. Morales.